



**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 034 -2009-HMLO

Los Olivos, 04 de Mayo del 2009

VISTOS: El Informe N° 001-2009-HMLO-CE de fecha 04 de Mayo de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 001-2009-HMLO-CE el Presidente del Comité Especial remite las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2009-HMLO-CE, para la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGMENTACION DE RED LOCAL PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DEL DESARROLLO HUMANO UTILIZANDO LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**” para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: “La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2009-HMLO-CE, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGMENTACION DE RED LOCAL PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DEL DESARROLLO HUMANO UTILIZANDO LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**” por un valor referencial de S/. 136,854.90 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL designado mediante la Resolución Directoral N° 033-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Dra. KARINA M. GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL